

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA--1.**

**“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AR-109 EN LOS DISTRITOS DE MAJES, LLUTA Y HUAMBO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

En el Local de la Unidad de Logística del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en la Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy), Distrito de Paucarpata, Distrito Arequipa, Provincia de Arequipa; siendo las diecisiete horas del día 09 de mayo del año 2025, se reunieron los Integrantes del Comité de Selección designados mediante **FORMATO 4 - GRA/ORA**, de fecha 09 de mayo del 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del Proceso de Selección “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA--1**”, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AR-109 EN LOS DISTRITOS DE MAJES, LLUTA Y HUAMBO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”; a fin de llevar a cabo el Acto de Apertura Electrónica, Admisión, Subsanación, Evaluación, Calificación de Ofertas, y, Otorgamiento de la Buena Pro; asimismo, contando con la presencia del Quórum completo que exige el Artículo N°46, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se da inicio a todos los actos:

SOBRE EL QUÓRUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
PRESIDENTE		TITULAR	
	ALIPHO CAYO HUANCA	SUPLENTE	X
PRIMER MIEMBRO	ALEXANDER BLADIMIR ANAHUA MAQUERA	TITULAR	X
		SUPLENTE	
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS RUDOLF BAUTISTA CONDORI	TITULAR	X
		SUPLENTE	

Que el presente acto tiene por finalidad la Apertura Electrónica de las ofertas de los Postores que participan en el presente Proceso de Selección; acto seguido, el Presidente saluda a los miembros, y, da por iniciada la sesión, procediendo a solicitarle al **Operador SEACE**, la relación de participantes Registrados en presente Proceso de Selección a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - **SEACE**, según cronograma establecido en la ficha de selección, encontrándose registrados los siguientes participantes:

**Imagen N°01:** Listado de participantes REGISTRADOS.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20223880372	M & C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRLTDA	2025-04-16 07:30:03.0

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

2	Proveedor con RUC	20327370058	COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.	2025-04-09 16:14:39.0
3	Proveedor con RUC	20357499691	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	2025-04-10 09:20:17.0
4	Proveedor con RUC	20393303183	CORPORACION LIBRA E.I.R.L.	2025-05-07 23:43:04.0
5	Proveedor con RUC	20407791089	GRUPO ROMA S.R.L.	2025-05-02 08:00:59.0
6	Proveedor con RUC	20447647096	CONSTRUCTORA SURUPANA S.A.C.	2025-04-16 16:21:13.0
7	Proveedor con RUC	20447723965	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-15 18:10:20.0
8	Proveedor con RUC	20448090958	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	2025-04-15 23:55:42.0
9	Proveedor con RUC	20448141374	CONSTRUCTORA INOXX E.I.R.L.	2025-04-16 21:07:57.0
10	Proveedor con RUC	20448148620	CORPORACION CAFAT S.A.C.	2025-04-04 14:09:36.0
11	Proveedor con RUC	20450278051	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C	2025-05-07 16:07:30.0
12	Proveedor con RUC	20450905152	CIA INMOBILIARIA MONTENEGRO S.A.C.	2025-04-11 10:33:08.0
13	Proveedor con RUC	20454239050	E&A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-04-15 16:11:19.0
14	Proveedor con RUC	20477150242	CONSTRUCCIONES & SERVICIOS DIEGUITO S.A.C.	2025-05-05 08:53:32.0
15	Proveedor con RUC	20477319921	GEOSERVIA S.A.C.	2025-04-25 11:12:20.0
16	Proveedor con RUC	20482607561	HIDROPERU S.A.C.	2025-04-14 12:12:05.0
17	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-10 22:44:01.0
18	Proveedor con RUC	20491063603	INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S	2025-04-16 18:05:40.0
19	Proveedor con RUC	20495675611	JF CONSTRUCTORES SAC	2025-05-02 11:28:41.0
20	Proveedor con RUC	20506039208	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-04-09 16:57:52.0
21	Proveedor con RUC	20512419837	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-04-14 12:56:10.0
22	Proveedor con RUC	20513603208	CORPORATION INTERAMERICAN GENERAL SERVICE S.R.L.	2025-05-07 23:27:14.0
23	Proveedor con RUC	20514014419	VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC	2025-04-29 12:41:44.0
24	Proveedor con RUC	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	2025-04-04 20:51:53.0

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

25	Proveedor con RUC	20523013603	DESIAL S.A.C.	2025-04-11 12:04:06.0
26	Proveedor con RUC	20523790324	VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VM ING S.A.C.	2025-05-07 23:54:22.0
27	Proveedor con RUC	20527760071	ANKA E.I.R.L	2025-04-13 00:18:49.0
28	Proveedor con RUC	20529667796	BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION	2025-04-16 17:58:11.0
29	Proveedor con RUC	20529885190	MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	2025-04-04 18:53:59.0
30	Proveedor con RUC	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	2025-05-06 14:57:50.0
31	Proveedor con RUC	20531670982	INVERSIONES HAREB S.A.C.	2025-04-15 13:32:30.0
32	Proveedor con RUC	20531818726	LECCA CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.	2025-04-10 08:41:03.0
33	Proveedor con RUC	20534166240	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-11 10:37:34.0
34	Proveedor con RUC	20536351303	TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.	2025-04-11 21:12:41.0
35	Proveedor con RUC	20539987632	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES MI ANGEL S.A.C.	2025-04-04 15:18:19.0
36	Proveedor con RUC	20542319462	JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2025-04-25 08:45:05.0
37	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-03 22:50:05.0
38	Proveedor con RUC	20542703483	INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-03 09:14:12.0
39	Proveedor con RUC	20551773923	BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C.	2025-04-03 12:55:58.0
40	Proveedor con RUC	20552332092	2H INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-04-24 12:27:36.0
41	Proveedor con RUC	20557302299	GRUPO MAGFRA S.A.C.	2025-04-10 18:54:13.0
42	Proveedor con RUC	20559507254	CORPORACION ANDINA DESARROLLANDO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-05-07 22:50:23.0
43	Proveedor con RUC	20559784410	RB GROUP E INVERSIONES S.R.L.	2025-04-04 15:15:33.0
44	Proveedor con RUC	20571505488	GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L.	2025-04-03 08:38:23.0
45	Proveedor con RUC	20600099541	GRUPO RAVYS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-14 16:48:26.0
46	Proveedor con RUC	20600280920	SAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-16 19:17:13.0
47	Proveedor con RUC	20600446143	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C.	2025-04-15 22:33:32.0

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

48	Proveedor con RUC	20600607929	IRCOC S.A.C.	2025-04-23 12:27:07.0
49	Proveedor con RUC	20600731611	HMGB CONSTRUCCION Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HMGB COPRO S.A.C.	2025-04-16 21:35:38.0
50	Proveedor con RUC	20600939620	SUPERVISA Y CONSTRUYE M & G S.A.C.	2025-04-03 13:15:38.0
51	Proveedor con RUC	20600977661	CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU	2025-04-04 14:10:37.0
52	Proveedor con RUC	20601145422	TRANSPORTES Y SERVICIOS PASCUALINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-16 16:50:15.0
53	Proveedor con RUC	20601485088	CIUDANDES S.A.C.	2025-04-16 16:32:39.0
54	Proveedor con RUC	20601748861	ALKHA INGENIEROS S.A.C.	2025-04-21 11:42:22.0
55	Proveedor con RUC	20601849586	M & L CONSTRUYA S.A.C.	2025-04-16 17:36:42.0
56	Proveedor con RUC	20601898463	SOIL & GEOTECNIA INGENIEROS E.I.R.L.	2025-04-03 08:50:19.0
57	Proveedor con RUC	20602052282	INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-04-07 07:06:06.0
58	Proveedor con RUC	20602371442	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	2025-04-14 09:54:46.0
59	Proveedor con RUC	20602581234	ORLANDO SEPULVEDA CELY & CIA S.A.S.SUCURSAL DEL PERU	2025-04-28 12:10:53.0
60	Proveedor con RUC	20602640079	CSB CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA	2025-04-08 14:29:12.0
61	Proveedor con RUC	20603087951	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL NORTE E.I.R.L.	2025-04-16 15:11:17.0
62	Proveedor con RUC	20603313357	REPRESENTACIONES VALNATH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-15 16:19:00.0
63	Proveedor con RUC	20603440189	S3S CONSTRUCTORA S.A.C.	2025-04-07 17:00:33.0
64	Proveedor con RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	2025-04-03 21:05:23.0
65	Proveedor con RUC	20605308423	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	2025-04-04 11:51:32.0
66	Proveedor con RUC	20605411798	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	2025-04-16 15:06:21.0
67	Proveedor con RUC	20605871896	PACIFICO JODIZ S.R.L.	2025-04-16 20:50:14.0
68	Proveedor con RUC	20606265892	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	2025-05-07 11:39:25.0
69	Proveedor con RUC	20606299754	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-11 14:50:13.0
70	Proveedor con RUC	20607499382	KALLPA MC E.I.R.L.	2025-04-16 18:40:05.0

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

71	Proveedor con RUC	20607967912	DEPERU HUB E.I.R.L.	2025-04-16 13:39:18.0
72	Proveedor con RUC	20608756389	CHINA OVERSEAS ENGINEERING GROUP CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU	2025-04-23 14:07:36.0
73	Proveedor con RUC	20608874624	CONSTRUCTORA ALEYA A & Y E.I.R.L.	2025-04-08 09:30:03.0
74	Proveedor con RUC	20610329862	COVIAL PERU S.A.C.	2025-05-06 14:17:38.0
75	Proveedor con RUC	20610627740	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	2025-04-24 17:33:55.0
76	Proveedor con RUC	20611054166	CORPORACION KATSUMOTO S.A.C.	2025-04-23 16:01:36.0
77	Proveedor con RUC	20611396652	CONSTRUCTORA GREEN FOREST S.A.C.	2025-04-03 13:19:10.0
78	Proveedor con RUC	20611871393	AIRAM ASOCIADOS S.A.C.	2025-04-16 11:50:16.0
79	Proveedor con RUC	20612024635	GRUPO CONSTRUCTOR LAHG E.I.R.L.	2025-04-25 21:04:56.0
80	Proveedor con RUC	20612479357	CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	2025-04-11 11:36:00.0

**Fuente:** SEACE

Por lo tanto, se procederá a verificar a los Postores que, durante el Proceso de Selección, registraron electrónicamente su Oferta, dentro de los plazos previstos en el Cronograma de Selección, observándose que **ONCE (11) POSTORES REGISTRARON SU OFERTA ELECTRÓNICA VÁLIDA**, según se evidencia en la siguiente imagen:

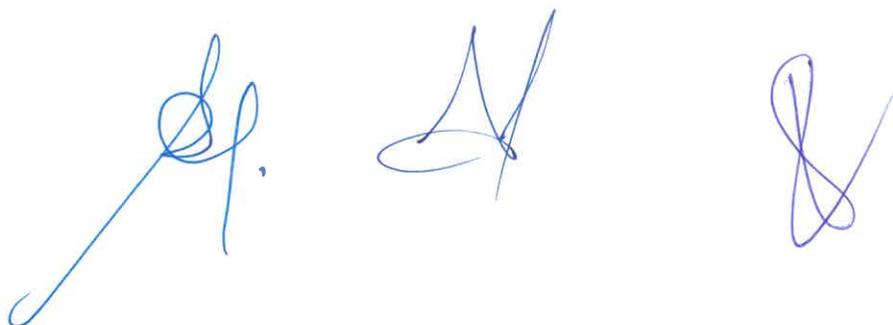
**Imagen N°02:** Listado de participantes que REGISTRARON electrónicamente su Oferta.

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :		GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central			
Nomenclatura :		LP-SM-47-2024-GRA-1			
Nro. de convocatoria :		1			
Objeto de contratación :		Obra			
Descripción del objeto :		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA AR-109 EN LOS DISTRITOS DE MAJES, LLUTA Y HUAMBO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA ; DEPARTAMENTO DE AREQUIPA			
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA AR-109 EN LOS DISTRITOS DE MAJES, LLUTA Y HUAMBO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA ; DEPARTAMENTO DE AREQUIPA				
20600099541	CONSORCIO EJECUCION VIAL MAJES	08/05/2025	16:47:46	Electronico	
20529885190	CONSORCIO MAJES 4	08/05/2025	17:14:57	Electronico	
20608756389	CHINA OVERSEAS ENGINEERING GROUP CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU	08/05/2025	18:00:02	Electronico	
20602371442	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	08/05/2025	19:50:52	Electronico	
20605308423	CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE	08/05/2025	20:33:50	Electronico	
20552332092	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA	08/05/2025	20:58:45	Electronico	
20611054166	CONSORCIO BRONTES	08/05/2025	21:21:13	Electronico	
20536351303	CONSORCIO ARGOS	08/05/2025	21:39:56	Electronico	
20601898463	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA	08/05/2025	23:00:40	Electronico	
20542319462	JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	08/05/2025	23:32:42	Electronico	
20534166240	CONSORCIO AREQUIPA	08/05/2025	23:52:20	Electronico	

**Fuente:** SEACE

**I. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS. -**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas del presente Proceso de Selección, en la Apertura Electrónica el Comité de Selección, verifica el estricto cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de Ofertas, asimismo la presentación de lo exigido en la Sección Específica de las Bases Integradas de conformidad con el numeral 73.2 del artículo N°73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF, y, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará “**NO ADMITIDA**”, asimismo, este colegiado declarará como **RECHAZADA**, las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%), y, asimismo declarará como **RECHAZADA**, las ofertas, que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), en estricta concordancia y observancia con el numeral 68.4 del artículo N°68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF; por lo tanto, se apertura electrónicamente, y, en estricto orden de como los Postores registraron su oferta en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - **SEACE**. (Ver Imagen N°02).

Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature on the left is a cursive 'A' with a long tail. The middle signature is a stylized 'A' with a loop. The signature on the right is a cursive 'B' with a loop.

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO EJECUCIÓN VIAL MAJES, integrado por las empresas:	CONSORCIO MAJES 4, integrado por las empresas:	CHINA OVERSEAS ENGINEERING GROUP CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU, CON RUC N°20608756389.
	• GRUPO RAVYS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N°20600099541.	• ENERGOPROJEKT NISKOGRAĐNJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20102502001.	
	• CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N°20612479357.	• JF CONSTRUCTORES SAC, CON RUC N° 20495675611.	
	CUMPLE	• MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N°20529885190.	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).			
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).			
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).			
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)			
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el Representante Común, el Domicilio Común y las Obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas Obligaciones. (Anexo N° 5).			
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	NO CUMPLE Presenta Oferta Económica por S/ 175'946,799.71 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 SOLES)	CUMPLE Presenta Oferta Económica por S/ 185'814,715.46 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 46/100 SOLES)	NO CUMPLE Presenta Oferta Económica por S/ 186'187.089.64 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES)
<b>RESULTADO POR UNANIMIDAD DEL COLEGIADO</b>	<b>NO ADMITIDA*</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA**</b>

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>			
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, CON RUC N° 20602371442.</li> </ul>	<p align="center"><b>CONSORCIO INGENIERÍA DIAMANTE,</b> integrado por las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA SAC, con RUC N°20450278051.</li> <li>• CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C., CON RUC N°20600683650.</li> <li>• IDDEA INGENIERIA SA.C., con RUC N°20605308423.</li> </ul>	<p align="center"><b>CONSORCIO VIAL CAYLLOMA,</b> integrado por las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONVIALES PERU SAC, con RUC N°20101884407.</li> <li>• 2H INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., con RUC N°20552332092.</li> </ul>
a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el Representante Común, el Domicilio Común y las Obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas Obligaciones. (Anexo N° 5).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	NO CUMPLE Presenta Oferta Económica por S/ 167,568,380.68 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 68/100 SOLES).	NO CUMPLE Presenta Oferta Económica por S/ 182'463.347.86 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 86/00 SOLES)	NO CUMPLE Presenta Oferta Económica por S/ 167,568,380.68 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 68/100 SOLES).
<b>RESULTADO POR UNANIMIDAD DEL COLEGIADO</b>	<b>NO ADMITIDA***</b>	<b>NO ADMITIDA****</b>	<b>NO ADMITIDA*****</b>

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
	CONSORCIO BRONTES, integrado por las empresas:	CONSORCIO ARGOS, integrado por las empresas:	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA, integrado por las empresas:
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>GRUPO BUCER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20613627660.</li> <li>CORPORACIÓN KATSUMOTO S.A.C., con RUC N°20611054166.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20523534590.</li> <li>TOPASA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20536351303.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SOIL &amp; GEOTECNIA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20601898463.</li> <li>GRUPO CAVASA S.A. DE C.V. SUCURSAL PERU, con RUC N°20556939196.</li> </ul>
a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el Representante Común, el Domicilio Común y las Obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas Obligaciones. (Anexo N° 5).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	<p>CUMPLE</p> <p>PRESENTA OFERTA ECONÓMICA POR S/ 184'359,822.01 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 01/100 SOLES)</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Presenta Oferta Económica por S/ 186'187,089 64 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES)</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Presenta Oferta Económica por S/ 167,568,380.68 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 68/100 SOLES).</p>
<b>RESULTADO POR UNANIMIDAD DEL COLEGIADO</b>	NO ADMITIDA*****	NO ADMITIDA*****	NO ADMITIDA*****

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS	JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC N°20542319462.	CONSORCIO AREQUIPA, integrado por las empresas: • ORLANDO SEPULVEDA CELY & CIA S.A.S. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20602581234. • SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N°20534166240.
a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	NO CUMPLE EL NOMBRE DE DEL OBJETO NO SE AJUSTA AL NOMBRE CONSIGNADO EN LAS BASES INTEGRADAS
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE EL NOMBRE DEL OBJETO NO SE AJUSTA AL NOMBRE CONSIGNADO EN LAS BASES INTEGRADAS
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el Representante Común, el Domicilio Común y las Obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas Obligaciones. (Anexo N° 5).	CUMPLE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	NO CUMPLE PRESENTA OFERTA ECONÓMICA POR S/ 176'877,735.16 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 16/100 SOLES)	CUMPLE Presenta Oferta Económica por S/ 167,568,380.68 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 68/100 SOLES).
RESULTADO POR UNANIMIDAD DEL COLEGIADO	NO ADMITIDA*****	NO ADMITIDA*****



**FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISIÓN:**

**CONSORCIO EJECUCIÓN VIAL MAJES (\*)**

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta del **CONSORCIO EJECUCIÓN VIAL MAJES**, que data a folios N°0050 al folio N°0060, se tiene que el Postor Oferta la Partida **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud**, la cual se encuentra incompleta en comparación y contrastación de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la "Entidad", siendo el nombre correcto de la misma **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo**, tal situación generaría una omisión por parte del Postor.

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica del **CONSORCIO EJECUCIÓN VIAL MAJES**, se considerará como **NO ADMITIDA**, por **NO CUMPLIR** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho **ERROR** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el Contenido esencial de la Oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro Anexo N°6); además cabe precisar que dicha **OMISIÓN** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación la imagen que corrobora tal situación):



# GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

 <b>CONSORCIO EJECUCION VIAL MAJES</b>					
<b>ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA</b>					
Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA--1</b> <b>Presente. -</b>					
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	MEYRADO	PU	SUB TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>444,274.20</b>
01.01	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	50.00	219.64	10,982.00
01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	1,500.00	147.19	220,785.00
01.03	CERCO PROVISIONAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	m	700.00	76.28	53,396.00
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	20.00	370.00	7,400.00
01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	20.00	4,913.56	98,271.20
01.06	PATIO DE MAQUINAS PROVISIONAL	M2	6,000.00	9.24	55,440.00
<b>02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>3,229,005.17</b>
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	586,436.15	586,436.15
02.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	km	112.85	2,554.98	288,329.49
02.03	TRAZADO Y REPLATEO DURANTE EL PROCESO	KM	112.85	2,210.03	249,401.69
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	20.00	2,427.17	48,543.40
02.05	ACCESOS A CANTERAS, BOTADERO, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	35.00	11,685.90	409,356.50
02.06	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.60	und	2.00	1,818.69	3,633.18
02.07	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	1,643,964.56	1,643,964.56
<b>03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>385,342.89</b>
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	13,000.00	13,000.00

## **CHINA OVERSEAS ENGINEERING GROUP CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU (\*\*)**

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta de CHINA OVERSEAS ENGINEERING GROUP CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU, que data a folios N°0024 al folio N°0031, se tiene que el Postor Oferta la Partida **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud**, la cual se encuentra incompleta en comparación y contrastación de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la "Entidad", siendo el nombre correcto de la misma **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo**, tal situación generaría una omisión por parte del Postor.

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica de CHINA OVERSEAS ENGINEERING GROUP CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU, se considerará como **NO ADMITIDA**, por **NO CUMPLIR** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho **ERROR** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del Decreto Supremo N°344-2018-



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EF, el cual indica taxativamente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el Contenido esencial de la Oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro Anexo N°6); además cabe precisar que dicha OMISIÓN definitivamente NO ES SUBSANABLE, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación la imagen que

**0024**

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA--1**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	50.00	219.54	10,982.00
01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	1,500.00	147.19	220,785.00
01.03	CERCO PROVISIONAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	m	700.00	78.28	54,800.00
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	20.00	370.00	7,400.00
01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	20.00	4,813.58	96,271.20
01.06	PATIO DE MAQUINAS PROVISIONAL	m2	6,000.00	9.24	55,440.00
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glo	1.00	546,436.15	546,436.15
02.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	km	112.85	2,554.08	285,329.48
02.03	TRAZADO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	KM	112.85	2,210.03	249,401.89
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mas	20.00	2,427.17	48,543.40
02.05	ACCESOS A CANTERAS BOTADERO PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	35.00	11,895.30	409,356.50
02.06	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.60	und	2.00	1,539.48	3,078.92
02.07	FLETE TERRESTRE	glo	1.00	1,823,070.94	1,823,070.94
03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glo	1.00	13,000.00	13,000.00

corroborar tal situación):

**CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ (\*\*\*)**

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, que data a folios N°0024 al folio N°0029, se tiene que el Postor Oferta la Partida **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud**, la cual se encuentra incompleta en comparación y contrastación de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la "Entidad", siendo el nombre correcto de la misma **03.01. Elaboración,**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, tal situación generaría una omisión por parte del Postor.

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, se considerará como NO ADMITIDA, por NO CUMPLIR con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho ERROR definitivamente NO ES SUBSANABLE, en estricta observancia del numeral 60.1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el Contenido esencial de la Oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro Anexo N°6); además cabe precisar que dicha OMISIÓN definitivamente NO ES SUBSANABLE, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación la imagen que corrobora tal situación):

**0024**

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA--1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	50.00	219.29	10,964.50
01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	1,500.00	222.93	334,395.00
01.03	CERCO PROVISIONAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	m	700.00	76.28	53,398.00
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	20.00	370.00	7,400.00
01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	20.00	4,813.56	96,271.20
01.06	PATIO DE MAQUINAS PROVISIONAL	M2	6,000.00	9.76	58,680.00
02	OBRAS PRELIMINARES				
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	gib	1.00	646,436.15	646,436.15
02.02	TRAZADO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	km	112.85	2,990.46	337,473.41
02.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	KM	112.85	2,210.29	249,431.23
02.04	ACCESOS A CANTERAS, BOTADERO, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	mes	20.00	2,644.37	52,887.40
02.05	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.60	km	35.00	10,145.14	355,079.90
02.06	FLETE TERRESTRE	und	2.00	1,818.47	3,636.94
02.07	SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	1,023,070.94	1,023,070.94
03	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD				
03.01		gib	1.00	13,000.00	13,000.00

CONSORCIO INGENIERÍA DIAMANTE (\*\*\*\*)



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta del CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE, que data a folios N°57 al folio N°63, se tiene que el Postor Oferta la Partida 03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud, la cual se encuentra incompleta en comparación y contrastación de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la "Entidad", siendo el nombre correcto de la misma 03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, tal situación generaría una omisión por parte del Postor.

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica del CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE, se considerará como NO ADMITIDA, por NO CUMPLIR con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho ERROR definitivamente NO ES SUBSANABLE, en estricta observancia del numeral 60.1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el Contenido esencial de la Oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro Anexo N°6); además cabe precisar que dicha OMISIÓN definitivamente NO ES SUBSANABLE, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica

**57**

**CONSORCIO INGENIERÍA DIAMANTE**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1  
Presente: -

  
CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE  
REPRESENTANTE COMÚN  
Julio Bernabe Rojas Sánchez  
DNI 80735301

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				444,274.20
01.01	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	50.00	219.64	10,982.00
01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	1,500.00	147.19	220,785.00
01.03	CERCO PROVISIONAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	m	700.00	76.28	53,396.00
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA	mes	30.00	370.00	7,400.00
01.05	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	20.00	4,813.56	96,271.20
01.06	PATIO DE MAQUINAS PROVISIONAL	m2	6,000.00	9.24	55,440.00
02	OBRAS PRELIMINARES				3,468,771.55
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	646,436.15	646,436.15
02.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	ltm	112.85	2,554.98	288,329.49
02.03	TRAZADO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	KM	112.85	2,210.03	249,401.89
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	20.00	2,427.17	48,543.40
02.05	ACCESOS A CANTERAS, BOTADERO, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	35.00	11,695.90	409,356.50
02.06	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.60	und	2.00	1,816.59	3,633.18
02.07	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1,823,070.94	1,823,070.94
03	SEGURIDAD Y SALUD				355,342.89
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	13,000.00	13,000.00

Three blue ink signatures at the bottom of the page.



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación la imagen que corrobora tal situación):

### CONSORCIO VIAL CAYLLOMA (\*\*\*\*\*)

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta del **CONSORCIO VIAL CAYLLOMA**, que data a folios N°0051 al folio N°0058, se tiene que el Postor Oferta la Partida **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud**, la cual se encuentra incompleta en comparación y contrastación de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la "Entidad", siendo el nombre correcto de la misma **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo**, tal situación generaría una omisión por parte del Postor.

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica del **CONSORCIO VIAL CAYLLOMA**, se considerará como **NO ADMITIDA**, por **NO CUMPLIR** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho **ERROR** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del decreto supremo n°344-2018-ef, el cual indica taxativamente: "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el contenido esencial de la oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro anexo n°6); además cabe precisar que dicha **OMISIÓN** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº Item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Subtotal
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	50.00	439.28	21.964.00
01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	1,500.00	294.38	441,570.00
01.03	CERCO PROVISIONAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	m	700.00	162.56	105,792.00
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	20.00	740.00	14,800.00
01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	20.00	9,627.12	192,542.40
01.06	PATIO DE MAQUINAS PROVISIONAL	M2	8,000.00	18.48	110,880.00
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glo	1.00	775,723.38	775,723.38
02.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	km	112.85	3,085.98	345,985.84
02.03	TRAZADO Y REPLATEO DURANTE EL PROCESO	KM	112.85	2,652.04	298,282.71
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	20.00	2,912.60	58,252.00
02.05	ACCESOS A CANTERAS, BOTADERO, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	35.00	14,035.08	491,227.80
02.06	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.60	und	2.00	2,179.91	4,359.82
02.07	FLETE TERRESTRE	glo	1.00	2,187,885.13	2,187,885.13
03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glo	1.00	13,000.00	13,000.00

Asimismo, de la Revisión visual al Folio N°0044, Anexo N°5, de la Oferta de **CONSORCIO VIAL CAYLLOMA**, tenemos que dicho Postor, en el literal b) del mismo documento, ha designado dos (2) Representantes Comunes del Consorcio; tal situación transgrediría y contravendría el literal b) del Contenido mínimo del numeral 7.4.2 Promesa de Consorcio de **CONSORCIO VIAL CAYLLOMA**, estipulado en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado el cual indica taxativamente "La designación del representante común del consorcio, Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado"; esto debido que claramente dicha directiva te regula y obliga que solo sea un (1) solo Representante Común, y, no dos (2), ni mucho menos un Representante Común alterno, tal cual lo hizo el Postor, dicha directiva habla en singular de solo un (1) Representante Común; por lo tanto, dicho error es considerado como **NO SUBSANABLE**, en estricta observancia del



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

numeral N°60.1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica textualmente: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”; por consiguiente, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que **CONSORCIO VIAL CAYLLOMA, NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5); concluyendo finalmente que la Oferta del Postor se considerará como **NO ADMITIDA**. (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1		0044
<b>ANEXO N° 5</b> <b>PROMESA DE CONSORCIO</b> (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)		
NO EL CONTENIDO	Señores: <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1 Presente:	
	NOTARÍA ECHEVARRÍA ARELLANO Av. Aviación N° 2485 Of. 201 San Borja - Lima - Peru Central Telefónica 226-1771	
EN ESTANOTARIA	Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1	
	Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:	
a) Integrantes del consorcio		
1. CONVIALES PERU SAC. 2. 2H INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.		
b) Designamos a CIRO OLIVIO GASPAS HUÁNUCO con DNI N° 19936058 como representante común del CONSORCIO VIAL CAYLLOMA y como representante común alterno a ANTONIO SERANO DAVILA con DNI N° 46638668 para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SEDE CENTRAL.		
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.		
c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Av. El Derby Nro. 254 - Of. 601, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.		
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:		

**CONSORCIO BRONTES (\*\*\*\*\*)**

De la Revisión Visual al **Anexo N°6**, que data a folios N°33 al folio N°46, el cual es el Precio de la Oferta, el cual forma parte del numeral **2.2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria, literal “g”, de los Documentos para la Admisión de la Oferta de las Bases Integradas**, del presente procedimiento de selección; en la cual se puede apreciar que el **CONSORCIO BRONTES**, ha usado un **Anexo N°6 INCORRECTO**, que difiere que del estipulado y consignado en la Página N°64, de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección; mediante el cual se puede observar que el postor hace uso del encabezado del Presupuesto de Obra sin ceñirse estrictamente al encabezado del **Anexo N°6**, de las Bases Integradas, lo que hace que



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el mencionado **Anexo N°6**, devenga en **INCORRECTO**, y, **NO CORRESPONDA** al Anexo N°6 estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; asimismo, resulta pertinente señalar que las Bases Integradas del Proceso de Selección, constituyen las Reglas Definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las Ofertas y conducir el Procedimiento.

Por lo tanto, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que el **CONSORCIO BRONTES**, **NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal g) El Precio de la Oferta en Soles (Anexo N°6), del Capítulo II del Procedimiento de Selección; en consecuencia dicha **OMISIÓN DE NO CONSIGNAR EL ENCABEZADO ESTIPULADO Y CONSIGNADO EN EL ANEXO N°6 DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO, DEFINITIVAMENTE NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica", y, en estricta observancia del numeral 60.1, del decreto supremo n°344-2018-ef, el cual indica taxativamente: "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el contenido esencial de la oferta (**esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro anexo n°6**).

Máxime aún, no cumple también con el numeral v., del Anexo N°2, "Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección"; esto dado a que no se sometió a las bases, condiciones ni reglas del procedimiento de selección por presentar su **Anexo N°6**, el cual devenga en **INCORRECTO**, y, **NO CORRESPONDA** al encabezado del **Anexo N°6**, estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; por consiguiente, el **CONSORCIO BRONTES**, **NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal g) El Precio de la Oferta en Soles (Anexo N°6).

Finalmente, el colegiado, concluye que la Oferta del Postor se considerará como **NO ADMITIDA**. (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**CONSORCIO BRONTES**

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 47-2024-GRA-1**  
**Presente.-**

**CONSORCIO BRONTES**  
  
**HUMBERTO TORO VILLALOBOS**  
**REPRESENTANTE COMUN**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° Item	Partida	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Sub Total	Total
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>						<b>444,274.20</b>
01.01	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	50.00	219.64	10,982.00		
01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	1,500.00	147.19	220,785.00		
01.03	CERCO PROVISIONAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	m	700.00	76.28	53,396.00		
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	mas	20.00	370.00	7,400.00		
01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	20.00	4,813.56	96,271.20		
01.06	PATIO DE MAQUINAS PROVISIONAL	M2	6,000.00	9.24	55,440.00		
<b>02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>						<b>3,468,771.55</b>
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	648,436.15	648,436.15		
02.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	km	112.85	2,554.98	<del>288,329.48</del>		
02.03	TRAZADO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	KM	112.85	2,210.03	249,401.89		
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	20.00	2,427.17	48,543.40		
02.05	ACCESOS A CANTERAS, BOTADERO, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	35.00	11,895.90	409,356.50		
02.06	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.60	und	2.00	1,816.59	3,633.18		
02.07	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	1,823,070.94	1,823,070.94		

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>38</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo I) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y II) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### CONSORCIO ARGOS (\*\*\*\*\*)

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta del **CONSORCIO ARGOS**, que data a folios N°86 al folio N°90, se tiene que el Postor Oferta la Partida **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud**, la cual se encuentra incompleta en comparación y contrastación de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la "Entidad", siendo el nombre correcto de la misma **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo**, tal situación generaría una omisión por parte del Postor.

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica del **CONSORCIO ARGOS**, se considerará como **NO ADMITIDA**, por **NO CUMPLIR** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho **ERROR** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del decreto supremo n°344-2018-ef, el cual indica taxativamente: "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el contenido esencial de la oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro anexo n°6); además cabe precisar que dicha **OMISIÓN** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

86

CONSORCIO ARGOS

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA



Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GR--1

Presente.-  
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	Unidad	Metraje	PU	SUB TOTAL
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				444,274.20
01.01	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	50.00	219.64	10,982.00
01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	1,500.00	147.19	220,785.00
01.03	CERCO PROVISIONAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	m	700.00	76.28	53,396.00
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	20.00	370.00	7,400.00
01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	20.00	4,819.56	96,391.20
01.06	PATIO DE MAQUINAS PROVISIONAL	m2	6,000.00	9.24	55,440.00
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				3,468,771.55
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	646,436.15	646,436.15
02.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	km	112.85	2,554.98	288,329.49
02.03	TRAZADO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	km	112.85	2,210.03	249,401.89
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	20.00	2,427.17	48,543.40
02.05	ACCESOS A CANTERAS,BOTADERO, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	lca	35.00	11,895.90	409,356.50
02.06	CARTEL DE OBRA 7 20 x 3,60	und	2.00	1,816.50	3,633.18
02.07	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	1,823,070.94	1,823,070.94
03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				350,342.89
03.01	ELABORACION,IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	13,000.00	13,000.00

Asimismo, se tiene que de la Revisión Visual al Anexo N°4, que data a folios N°81, el cual es una Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria, literal "e", de los Documentos para la Admisión de la Oferta de las Bases Integradas, del presente procedimiento de selección; en la cual se puede apreciar que el CONSORCIO ARGOS, ha consignado el nombre del proceso incorrecto LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024/FONDEPES-1, que difiere del estipulado y consignado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, siendo el correcto: LICITACIÓN PÚBLICA N° 047-2024-GR--1.

El Postor no se ciñó estrictamente al Anexo N°4, de las Bases Integradas, lo que hace que el mencionado Anexo N°4, devenga en INCORRECTO, y, NO CORRESPONDA al Anexo N°4, estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; asimismo, resulta pertinente señalar que las Bases Integradas del Proceso de Selección, constituyen las



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Reglas Definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las Ofertas y conducir el Procedimiento.

Por lo tanto, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que el **CONSORCIO ARGOS, NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N°4), del Capítulo II del Procedimiento de Selección; en consecuencia dicha **OMISIÓN DE NO CONSIGNAR EL ENCABEZADO ESTIPULADO Y CONSIGNADO EN EL ANEXO N°4 DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO, DEFINITIVAMENTE NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica", y, en estricta observancia del numeral 60.1, del decreto supremo n°344-2018-ef, el cual indica taxativamente: "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el contenido esencial de la oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro anexo n°4).

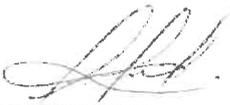
Máxime aún, no cumple también con el numeral v., del Anexo N°2, "Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección"; esto dado a que no se sometió a las bases, condiciones ni reglas del procedimiento de selección por presentar su **Anexo N°4**, el cual devenga en **INCORRECTO**, y, **NO CORRESPONDA** al encabezado del **Anexo N°4**, estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; por consiguiente, el **CONSORCIO ARGOS, NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N°4).

Finalmente, el colegiado, concluye que la Oferta del Postor se considerará como **NO ADMITIDA**. (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

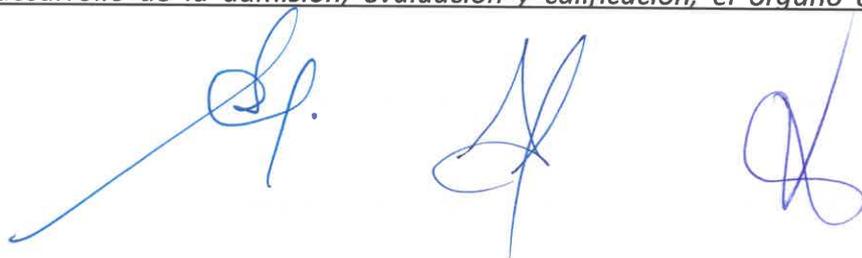
<b>81</b>
<b>CONSORCIO ARGOS</b>
ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024/FONDEPES-1</b> PRESENCIA
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra <b>MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AR-109 EN LOS DISTRITOS DE MAJES, LLUTA Y HUAMBO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b> , en el plazo de <b>SEISCIENTOS (600) días calendario</b> .
Arequipa, 08 de Mayo del 2025
 ----- <b>VANESSA VELA SALAS</b> DNI 71998330 REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO ARGOS

### CONSORCIO VIAL CAYLLOMA (\*\*\*\*\*)

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta del **CONSORCIO VIAL CAYLLOMA**, que data a folios N°35 al folio N°40, se tiene que el Postor Oferta la Partida **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud**, la cual se encuentra incompleta en comparación y contrastación de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la "Entidad", siendo el nombre correcto de la misma **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo**, del mismo modo **el postor a omitido la letra "a" en el último párrafo (...) conforme a la legislación vigente (...)**, del Anexo indicado anteriormente, en comparación y contrastación con el Anexo N°6, estipulado y consignado en la Página N°64 de las Bases Integradas del presente proceso de selección, precisando que tales situaciones generarían omisiones por parte del Postor.

Asimismo, resulta pertinente señalar que las Bases Integradas del Proceso de Selección, constituyen las Reglas Definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las Ofertas y conducir el Procedimiento.

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica del **CONSORCIO VIAL CAYLLOMA**, se considerará como **NO ADMITIDA**, por **NO CUMPLIR** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho **ERROR** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del decreto supremo n°344-2018-ef, el cual indica taxativamente: "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento





## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el contenido esencial de la oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro anexo n°6); además cabe precisar que dicha **OMISIÓN** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):



# GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

35

## ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				444,274.30
01.01	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	50.00	218.64	10,932.00
01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	1,500.00	147.19	220,785.00
01.03	CERCO PROVISIONAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	m	709.06	70.20	50,306.00
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	20.00	370.00	7,400.00
01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	mms	20.00	4613.50	90,271.20
01.06	PATIO DE MAQUINAS PROVISIONAL	m2	6,000.00	9.24	55,440.00
02	OBRAS PRELIMINARES				2,846,771.00
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	pb	1.00	646436.15	646,436.15
02.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	hm	112.95	2504.88	280,329.40
02.03	TRAZADO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	hm	112.95	2210.03	249,401.89
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	20.00	2427.17	48,543.40
02.05	ACCESOS A CANTERAS, BOTADERO, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	lms	35.00	11695.80	408,366.50
02.06	CARTEL DE OBRA 7.20 x 3.00	und	2.00	1518.50	3,037.00
02.07	FLETE TERRESTRE	pb	1.00	1323079.94	1,323,079.94
03	SEGURIDAD Y SALUD				13,000.00
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	pb	1.00	13000.00	13,000.00

40

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				B/ 114,532,607.57
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				S/ 309,122.90
2.2	Gastos variables				S/ 10,058,048.42
	Total gastos generales (B)				B/ 11,247,068.32
3	Unidad (C)				B/ 6,228,825.38
	SUBTOTAL (A+B+C)				B/ 142,007,102.27
4	IGV			18 %	S/ 25,561,278.41
5	Monto total de la oferta				B/ 167,568,380.68

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

AREQUIPA, 08 DE MAYO DEL 2025



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>84</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

84

### JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. (\*\*\*\*\*)

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta del **JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, que data a folios N°000041 al folio N°000045, se tiene que el Postor Oferta la Partida **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud**, la cual se encuentra incompleta en comparación y contrastación de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la "Entidad", siendo el nombre correcto de la misma **03.01. Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo**, tal situación generaría una omisión por parte del Postor.

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica del **JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, se considerará como **NO ADMITIDA**, por **NO CUMPLIR** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho **ERROR** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del decreto supremo n°344-2018-ef, el cual indica taxativamente: "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el contenido esencial de la oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro anexo n°6); además cabe precisar que dicha **OMISIÓN** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo de la Revisión Visual al **Anexo N°6**, que data a folios N°000041 al folio N°000045, el cual es el Precio de la Oferta, el cual forma parte del numeral **2.2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria, literal "g", de los Documentos para la Admisión de la Oferta de las Bases Integradas**, del presente procedimiento de selección; en la cual se puede apreciar que **JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, ha usado un **Anexo N°6 INCORRECTO**, que difiere que del estipulado y consignado en la Página N°64, de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección; mediante el cual se puede observar que el postor hace uso del encabezado del Presupuesto de Obra sin ceñirse estrictamente al encabezado del **Anexo N°6**, de las Bases Integradas, lo que hace que el mencionado **Anexo N°6**, devenga en **INCORRECTO**, y, **NO CORRESPONDA** al Anexo N°6 estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; asimismo, resulta pertinente señalar que las Bases Integradas del Proceso de Selección, constituyen las Reglas Definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las Ofertas y conducir el Procedimiento.

Por lo tanto, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que **JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, **NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal g) El Precio de la Oferta en Soles (Anexo N°6), del Capítulo II del Procedimiento de Selección; en consecuencia dicha **OMISIÓN DE NO CONSIGNAR EL ENCABEZADO ESTIPULADO Y CONSIGNADO EN EL ANEXO N°6 DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO, DEFINITIVAMENTE NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica", y, en estricta observancia del numeral 60.1, del decreto supremo n°344-2018-ef, el cual indica taxativamente: "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el contenido esencial de la oferta (**esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro anexo n°6**).

Máxime aún, no cumple también con el numeral v., del Anexo N°2, "Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección"; esto dado a que no se sometió a las bases, condiciones ni reglas del procedimiento de selección por presentar su **Anexo N°6**, el cual devenga en **INCORRECTO**, y, **NO CORRESPONDA** al encabezado del **Anexo N°6**, estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección;



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

por consiguiente, JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., NO CUMPLE con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal g) El Precio de la Oferta en Soles (Anexo N°6).

Finalmente, el colegiado, concluye que la Oferta del Postor se considerará como NO ADMITIDA. (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):

000041



**HOELMA**  
INSTITUCIÓN DE SERVICIOS  
CONSTRUCTIVOS

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Sub Total	Total
01						444,211.20
01 01	OFICINA DE RESIDENCIA	m <sup>2</sup>	50.00	219.94	10,997.00	
01 02	ALMACEN DE OBRA	m <sup>2</sup>	1,800.00	147.19	265,785.00	
01 03	SERVO MANTENIMIENTO PARA DESARROLLO DE OBRA	m	700.00	78.28	54,796.00	
01 04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	wh	20.00	295.00	5,900.00	
01 05	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	m <sup>2</sup>	20.00	4,813.38	96,267.60	
01 06	PATIO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	m <sup>2</sup>	5,000.00	8.24	41,200.00	
02						1,464,771.53
02 01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	qto	1.00	846,436.13	846,436.13	
02 02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (ANTES DE LA OBRA)	km <sup>2</sup>	112.85	2,554.56	288,379.48	
02 03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	km <sup>2</sup>	112.85	2,200.00	249,401.80	
02 04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	m <sup>2</sup>	28.80	1,427.17	41,100.62	
02 05	ACCESOS A CANTERAS BOTADERO, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	28.00	11,676.90	326,953.50	
02 06	CANTEL DE OBRA 7.20 x 3.00	km <sup>2</sup>	2.00	1,819.39	3,638.78	
02 07	PISTE TERRESTRE	qto	1.00	1,823,896.94	1,823,896.94	

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO: ]**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>99</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en **[ CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA ]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[ CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA ]**

99 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° D25-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo: 1) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y 2) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### CONSORCIO AREQUIPA (\*\*\*\*\*)

De la Revisión Visual al **Anexo N°3**, y, el **Anexo N°4**, que data a folios N°81, el cual es una Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, y, Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, la cual forma parte del numeral **2.2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria, literal "d" y "e", de los Documentos para la Admisión de la Oferta de las Bases Integradas**, del presente procedimiento de selección; en la cual se puede apreciar que el **CONSORCIO AREQUIPA**, ha consignado el nombre del Objeto de la Convocatoria incorrecto, que difiere del estipulado y consignado en las Bases Integradas en su Página N°15, del presente procedimiento de selección.

Asimismo, resulta pertinente señalar que las Bases Integradas del Proceso de Selección, constituyen las Reglas Definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las Ofertas y conducir el Procedimiento.

Por lo tanto, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que el **CONSORCIO AREQUIPA, NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3), y, e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N°4), del Capítulo II del Procedimiento de Selección; en consecuencia dicha **ERRORES MATERIALES EN EL ANEXO N°3 Y EL ANEXO N°4, DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO, DEFINITIVAMENTE NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del decreto supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el contenido esencial de la oferta (esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro anexo n°3, y, n°4).

Máxime aún, no cumple también con el numeral v., del Anexo N°2, "Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección"; esto dado a que no se sometió a las bases, condiciones ni reglas del procedimiento de selección por presentar su **Anexo N°3 y Anexo N°4**, los cuales devienen en **INCORRECTOS**, y, **NO SE AJUSTEN** a los estipulados y consignados en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Finalmente, el colegiado, concluye que la Oferta del Postor se considerará como **NO ADMITIDA**. (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SEDE CENTRAL**  
**LICITACION PUBLICA N° 47-2024-GRA-1**

**BASES INTEGRADAS**

**0000032**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1**  
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AR-109 EN LOS DISTRITOS DE MAJES, LLUTA Y HUAMBO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" **CON CUI N° 2337745**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SEDE CENTRAL**  
**LICITACION PUBLICA N° 47-2024-GRA-1**

**BASES INTEGRADAS**

**0000034**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47-2024-GRA-1**  
 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AR-109 EN LOS DISTRITOS DE MAJES, LLUTA Y HUAMBO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" **CON CUI N° 2337745** en el plazo de SEISCIENTOS (600) días calendario.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SEDE CENTRAL**  
**LICITACION PUBLICA N° 47-2024-GRA-1**

**BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL AREQUIPA - SEDE CENTRAL  
 RUC N° : 20498390570  
 Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra N° 17 Av. Kennedy)  
 Paucarpata - Arequipa - Arequipa.  
 Teléfono : 054-382860 Anexo 1814  
 Correo electrónico : procesos@regionarequipa.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA AR-109 EN LOS DISTRITOS DE MAJES, LLUTA Y HUAMBO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**II. EVALUACIÓN DE OFERTAS.** - El Comité de Selección evalúa la única Oferta Admitida, en estricto orden del Registro de su Oferta a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE:

**"CONSORCIO MAJES 4", integrado por las empresas: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20102502001, JF CONSTRUCTORES SAC, CON RUC N° 20495675611, Y, MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N°20529885190.**

<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta          Pi = Puntaje de la oferta a evaluar          Oi = Precio i          Om = Precio de la oferta más baja          PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>[5] puntos</b>
<b>B.</b>	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
	<p><u>Evaluación:</u>          Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>El postor <b>ACREDITA</b> una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental y social correspondientes al literal B.</p> <p style="text-align: right;"><b>[3] puntos</b></p>
<b>B.3</b>	<p><u>Práctica:</u>          Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u>          Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE QUE SE TRATA DE INTERVENCIONES EN VÍAS DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES, A NIVEL DE ASFALTADO Y/O CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y/O EN FRIO Y/O TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA Y/O CARPETA ASFÁLTICA CON ASFALTO MODIFICADO, EN OBRAS PÚBLICAS.</b></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>*De la Revisión Visual a los (ISO 14001:2015), correspondientes a ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20102502001, JF CONSTRUCTORES SAC, CON RUC N° 20495675611, Y, MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N°20529885190; tenemos que de la Revisión cumple con los alcances y campos de aplicación indicados en el numeral B.3 del Capítulo IV - Factores de Evaluación, asimismo se verificó los referidos certificados de cada uno de los consorciados, teniendo como resultado que todos coinciden y corresponden a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación; finalmente los estados de las Certificaciones presentadas por cada uno de los consorciados se encuentran como <b>ACTIVO Y VÁLIDO</b>; por lo tanto; el POSTOR CUMPLE con acreditar la práctica de <b>CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>.</p>		
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> <p>*De la Revisión Visual a los (ISO 37001:2015), correspondientes a ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20102502001, JF CONSTRUCTORES SAC, CON RUC N° 20495675611, Y, MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N°20529885190; tenemos que de la Revisión se verificó los referidos certificados de cada uno de los consorciados, teniendo como resultado que todos coinciden y corresponden a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación; finalmente los estados de las Certificaciones presentadas por cada uno de los consorciados se encuentran como <b>ACTIVO Y VÁLIDO</b>; por lo tanto; el POSTOR CUMPLE con acreditar la certificación del sistema de gestión antisoborno.</p>	<p>El postor <b>ACREDITA</b> el Certificado ISO 37001.</p> <p style="text-align: right;"><b>[2] puntos</b></p>	
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>		<p><b>100 puntos</b></p>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

N° ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOTAL
-----------------------	--------	------------------	---------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------



## GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1	<b>CONSORCIO MAJES 4", integrado por las empresas:</b> <b>ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20102502001, JF CONSTRUCTORES SAC, CON RUC N° 20495675611, Y, MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N°20529885190</b>	S/ 185'814,715.46	95.00	3.00	2.00	100.00 Puntos
---	--	-------------------	-------	------	------	---------------

### III. CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y EVALUADA.

"CONSORCIO MAJES 4", integrado por las empresas: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20102502001, JF CONSTRUCTORES SAC, CON RUC N° 20495675611, Y, MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N°20529885190.

B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Se considerará como obra similar a:</u> MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE QUE SE TRATA DE INTERVENCIONES EN VÍAS DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES, A NIVEL DE ASFALTADO Y/O CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y/O EN FRÍO Y/O TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA Y/O CARPETA ASFÁLTICA CON ASFALTO MODIFICADO, EN OBRAS PÚBLICAS.</p> <p>De la revisión visual a la Experiencia en Obras Similares presentada por el Postor " CONSORCIO MAJES 4", acredito un Monto Facturado Acumulado de S/ 262'648,378.92 Soles, siendo este monto superior a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por lo tanto, <b><u>EL POSTOR, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; FINALMENTE POR UNANIMIDAD DEL COLEGIADO, LA OFERTA SE CONSIDERA CALIFICADA.</u></b></p>
---	---

Por consiguiente, **EL ÚNICO POSTOR, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN;** asimismo los demás documentos exigidos en los Requisitos de Calificación, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento serán acreditados para la Suscripción del Contrato.

### IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. -

Siendo las veintiún horas veinte minutos del día 09 de mayo del año 2025, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** por **UNANIMIDAD**, **DECIDE OTORGAR LA BUENA PRO SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN**, al "CONSORCIO MAJES 4", integrado por las empresas: ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC N°20102502001, JF CONSTRUCTORES



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

SAC, CON RUC N° 20495675611, Y, MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N° 20529885190, con un Precio Ofertado de S/ 185'814,715.46 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 46/100 SOLES), asimismo se derivará toda la documentación que forma parte del Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones, o el que haga sus veces; así también, se deja constancia, que el Consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles siguientes a la Notificación de su Otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el Recurso de Apelación, en estricta observancia del numeral 64.1, del artículo N°64, del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, firman los presentes en señal de conformidad.



**ALIPIO CAYO HUANCA**  
Suplente Presidente



**ALEXANDER BLADIMIR ANAHUA MAQUERA**  
Titular Primer Miembro



**LUIS RUDOLF BAUTISTA CONDORI**  
Titular Segundo Miembro